

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008 - 2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 28 de enero de 2021.

VISTO;

El Decreto Supremo N° 008-2021-S.A, Decreto Supremo N°029-2020-PCM, el Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19, en el trabajo de la EPS Moyobamba S.A y;

CONSIDERANDO;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre del 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-S.A., de fecha 27 de enero 2021, que proroga el Estado de emergencia nacional, a partir del 31 de enero del 2021 al 14 de febrero del 2021, disponiendo restricciones focalizadas.

Que, el Decreto Supremo N°029-2020-PCM, de fecha 20 de marzo 2020, en el Título III, dispone Medidas para Reducir el Riesgo de Propagación del COVID-19, y en su artículo 25, ha considerado la Modificación de Turnos y horarios de la jornada laboral, en la cual se autoriza al empleador del sector público y privado para que, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar los turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19.

Que, contando con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la EPS Moyobamba S.A, adecuado a los lineamientos de la R.M 972-2020-MINSA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 004 -2021-EPS-M-GG, de fecha 20 de enero del 2021, donde se establece las medidas de prevención de COVID-19.

Que, con fecha 28 de enero del 2021 el SERVIR emite comunicado sobre las nuevas disposiciones emitidas por el poder ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 (D.S N° 008-2021-PCM), siendo que en las entidades publicas se priorizan el trabajo remoto.

Que, conforme a la facultad de dirección del empleador, puede introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, conforme a lo previsto en el artículo 9no segundo párrafo del Texto Único

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008 - 2021-EPS-M/GG

Ordenado del Decreto Legislativo N°728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N°003-97-TR.

Que, de conformidad con el acuerdo N° 9.3 del Acta de Sesión ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 22 de agosto del 2019, en el marco de lo dispuesto en el D.L 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se delega al Señor Juan Carlos Noriega Flores, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A, por lo expuesto:

Por lo expuesto, y con el visto bueno del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefatura de Desarrollo y Presupuesto y la Jefatura de Recursos Humanos

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., DE MANERA TEMPORAL Y EXCEPCIONAL, a partir del 01 de febrero 2021 hasta el 14 de febrero del 2021, para el personal administrativo de la EPS Moyobamba S.A que realiza labores presenciales, para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el centro laboral, siendo de la siguiente manera:

Personal Administrativo:

De Lunes a viernes: 7:30 horas a 15:30 horas (horario corrido)

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Recursos Humanos, socialicen con los trabajadores y realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del horario de trabajo, dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS